

**Expediente de Modificación de
Créditos núm. 12/2024 del “Consortio
para la Recuperación Económica y de
la Actividad de la Marina Alta
(CREAMA)”**

Número Expedient: 263/2024

Procediment: Proposta de la Gerència per Modificació de crèdits nº 12/2024 per transferències de crèdits entre distints grups de funció

Rosario Donderis Sala, Gerent del Consorci per a la Recuperació Econòmica i de l'Activitat de la Marina Alta, proposa la següent modificació de crèdits per transferència de crèdits entre distints grups funció, d'acord amb la següent distribució:

PARTIDES QUE DISMINUEIXEN		QUANTITAT
100.241.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	3.000,00
TOTAL PARTIDES QUE DISMINUEIXEN		3.000,00
PARTIDES QUE AUMENTEN		QUANTITAT
100.934.31000	INVERSIONS. MOBILIARI	3.000,00
TOTAL PARTIDES QUE AUMENTEN		3.000,00

Esta modificació es necessària per poder fer front als interessos que es generen per l'operació de tresoreria que Crema hem tingut que obrir pel que eleve aquesta proposta a la Junta General per a la seua aprovació.

Dénia, a data que apareix al marge
Rosario Donderis Sala
Gerent
(Documento firmado electrónicamente)

Rosario Donderis Sala (1 de 1)
Diputació Provincial de la Diputació de Alicante
Data de Signatura: 08/11/2024
HASH: 7bf16

MONICA SERISOLA PEIRO (1 de 1)
Identificadora:
Data Signatura: 11/11/2024
HASH: e129

Expediente núm.: 263/2024

Informe de Intervención con número y fecha establecidos en el margen

Procedimiento: Modificación de créditos por transferencias de créditos dentro de distintos grupos de programas de gastos. Capítulo I de Servicios Generales a capítulo de Intereses.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto del CREAMA, según autorizan los artículos 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a las partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes distintos grupos de programas de gastos. Por lo que conforme artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación será competencia del Pleno, que, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Junta General.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 179 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Dénia, en la fecha que aparece en el margen

LA INTERVENTORA

Mónica Serisola Peiró

(Firmado electrónicamente)

INFORMES

Número: 2024-0109 Data: 11/11/2024

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
263/2024	JUNTA GENERAL	18/11/2024

EN QUALITAT DE SECRETARI/A D'AQUEST ÒRGAN, CERTIFICO:

Que en la sessió celebrada en la data a dalt indicada es va adoptar el següent acord:

EXPEDIENT 263/2024. MODIFICACIÓ DE CRÈDITS

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	--

RESOLUCIÓ

Per la Sra. Interventora es dona compte de la següent proposta d'acord:

“ Número Expedient: 263/2024

Procediment: Proposta de la Gerència per Modificació de crèdits nº 12/2024 per transferències de crèdits entre distints grups de funció

Rosario Donderis Sala, Gerent del Consorci per a la Recuperació Econòmica i de l' Activitat de la Marina Alta, proposa la següent modificació de crèdits per transferència de crèdits entre distints grups funció, d'acord amb la següent distribució:

PARTIDES QUE DISMINUEIXEN QUANTITAT

100.241.13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO 3.000,00 TOTAL

PARTIDES QUE DISMINUEIXEN 3.000,00

PARTIDES QUE AUMENTEN QUANTITAT

100.934.31000 INTERESSOS. 3.000,00 TOTAL

PARTIDES QUE AUMENTEN 3.000,00

Esta modificació es necessària per poder fer front als interessos que es generen per l' operació de tresoreria que Crema hem tingut que obrir pel que eleve aquesta proposta a la Junta General per a la seua aprovació. “

Per unanimitat dels assistents s'aprova la proposta d'acord.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

CREAMA. Consorcio para la Recuperación Económica y la Actividad de la Marina Alta

Carretera Dènia- Ondara 2ª rotonda, s/n, Dènia. 03700 (Alacant). Tel. 966426012. Fax: 965785728

NÚM PÉREZ JORDA (1 de 2)
Diputació Provincial de Alicante
Data: 18/11/2024
HASH: 00c8

Carlos María Pastor Ventura (2 de 2)
Presidente del Consorcio
Diputació Provincial de Alicante
Data: 18/11/2024
HASH: c2d01



Nº Expediente: 25136/2024

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del "Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de Contabilidad Nacional está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios clasificados como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no Financiera):

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública de adscripción.



La Junta General del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del presupuesto vigente, en el que se propone una transferencia de crédito entre distintos grupos de función por importe de 3.000,00 euros.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122.4 y tomando en consideración la interpretación efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, procede someter a la aprobación del Pleno de la Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

Documento firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA

María del Mar Sáez Martínez

MATILDE PRIETO OREMADES (1 de 1)
Intervención
Firma: 28/11/2024
HASH: 60175

Nº Expediente: 25136/2024

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del "Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)" de aprobación por el Pleno

INFORME

PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "**los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción**".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).

- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del presupuesto vigente, en el que se propone una transferencia de crédito entre distintos grupos de función por importe de 3.000,00 euros.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a las modificaciones presupuestarias de aprobación por el Pleno, sujetas a las normas sobre información,

reclamaciones, recursos y publicidad de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 12/2024 para que se someta a la aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2024 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el 11 de diciembre de 2023, siendo ésta del 2,6%.

En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos por transferencia, dejar constancia que no afecta al cumplimiento del citado objetivo así como tampoco a la regla de gasto, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario en el estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

Documento firmado electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL
Matilde Prieto Cremades



MARIA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ (1 de 1)
Vicepresidenta y Diputada de Administración General y Hacienda
Firma: 26/11/2024
HASH: e8de



Nº Expediente: 25136/2024

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del "Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA, DÑA. MARÍA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN:

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 12/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, aprobado por su Junta General en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone una transferencia de crédito entre distintos grupos de función por importe de 3.000,00 euros.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo III	Gastos financieros	3.000,00 euros
--------------	--------------------	----------------

RECURSOSESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo I	Gastos de personal	3.000,00 euros
------------	--------------------	----------------

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 179.4, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **"los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción"**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad

presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).

- *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- *La Junta General del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del presupuesto vigente, en el que se propone una transferencia de crédito entre distintos grupos de función por importe de 3.000,00 euros.*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a las modificaciones presupuestarias de aprobación por el Pleno, sujetas a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 12/2024 para que se someta a la aprobación del Pleno Provincial.*

SEXTO.- *Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.*

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2024 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el 11 de diciembre de 2023, siendo ésta del 2,6%.

En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos por transferencia, dejar constancia que no afecta al cumplimiento del citado objetivo así como tampoco a la regla de gasto, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario en el estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA

María del Mar Sáez Martínez

12º. HACIENDA. Modificación de Créditos número 12/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, aprobado por su Junta General en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone una transferencia de crédito entre distintos grupos de función por importe de 3.000,00 euros.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada de Administración General y Hacienda, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo III	Gastos financieros	3.000,00 euros
--------------	--------------------	----------------

MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
Secretaría General
Firmar: 09/12/2024
HASH: 79be9



ANTONIO PEREZ PEREZ (2 de 2)
Presidente de la Diputación de Alicante
Firmar: 09/12/2024
HASH: a5e47



RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo I	Gastos de personal	3.000,00 euros
------------	--------------------	----------------

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 179.4, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.**

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).

- *Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).*
- *SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).*
- *Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).*

- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - *Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).*
 - *Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).*
 - *Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).*

- **FUNDACIONES**
 - *Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).*
 - *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
 - *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
 - *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*

- **CONSORCIOS**
 - *Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).*
 - *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
 - *Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
 - *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
 - *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
 - *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- *La Junta General del Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del presupuesto vigente, en el que se propone una transferencia de crédito entre distintos grupos de función por importe de 3.000,00 euros.*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a las modificaciones presupuestarias de aprobación por el Pleno, sujetas a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad de los presupuestos a que se refieren los*

artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 12/2024 para que se someta a la aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2024 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el 11 de diciembre de 2023, siendo ésta del 2,6%.

En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos por transferencia, dejar constancia que no afecta al cumplimiento del citado objetivo así como tampoco a la regla de gasto, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario en el estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL